Como Notario Primero del Círculo de Bel
doy fe de que el contenido de esta fot
corresponde al original que tuve a vist
02 ENE 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA PRIMERA DE BELLO

NOTARIA ENCARGADA — NOTARIA PRIMERA DE BELLO

ACTA No.10
POSESIÓN DE LA SEÑORA YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA COMO ALCALDESA MUNICIPAL DE BELLO

En la fecha, treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las dieciocho (18:00) horas, se desplaza el despacho de la Notaria Primera del Círculo de Bello al Parque de Artes y Oficios de la ciudad, ubicado en la Calle 44 No. 46 81 con el fin de dar posesión legal a la ciudadana, YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA, mujer, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.915.402, expedida en Bello – Antioquia, el 01 de agosto de 2001, de estado civil casada, como Alcaldesa popular del municipio de Bello – Antioquia, para el periodo constitucional 2024-2027, de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, declarando no estar incursa en inhabilidades e incompatibilidades, a efecto de las no sujetas a registro. ----------

En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: ***"Jura usted a Dios y promete al pueblo de Bello, cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".*** ----------

Contestó: Si, ***juro a Dios y prometo al pueblo de Bello, cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos.*** ----------

La posesionada manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcaldesa del municipio de Bello – Antioquia: ----------

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcaldesa del Municipio de Bello – Antioquia, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha 05 de noviembre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. ----------
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía y certificado de vigencia de la misma. ----------
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados. ----------
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de medidas correctivas pendientes por cumplir e inhabilidades por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de fecha 27 de diciembre de 2023. ----------
5. Certificado antecedente disciplinario No. 237740285 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, que dice: "no registra sanciones ni inhabilidades vigentes" "Inhabilidad especial: Cargo: alcalde: No presenta inhabilidades especiales aplicadas al cargo." (Ley 734 de 2002, articulo 174). -------
6. Certificado antecedente No. 4391540223122709540 4 de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Contraloría General de la República, (Ley 610 de 2000 art. 174 Ley

Powered by CamScanner

734 de 2002), en cuyo texto expresa: "No se encuentra reportado como responsable fiscal". ----------
7. Certificado de afiliación al PBS de EPS SURA, de fecha 29 de diciembre de 2023.
8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP. ----------
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 29 de diciembre de 2023, correspondiente al periodo 01/01/2022 – 31/12/2022. --------
10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 29 de diciembre de 2023. ----------
11. Declaración juramentada No. 7941 de fecha 29 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaria Primera de Bello, donde consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo. ----------
12. Certificado médico ocupacional, de fecha 29 de diciembre de 2023, donde consta "condiciones de salud acordes con los requerimientos del perfil del cargo. --
13. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha 28 de diciembre de 2023. ----------
La compareciente hace constar que: ----------
1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna. ----------
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia la Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento. ----------
3. La compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría Primera de Bello responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------
4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes. --------
En igual sentido se informa a la compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 00:00 horas del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y la posesionada ejercerá su cargo de Alcaldesa Municipal a partir de esta fecha. ----------

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firman:

YULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA
C.C.
La Posesionada

JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
C.C. 9391915
Notario Primeo de Bello

Como Notario Primero del Circulo de Bello doy fe de que el contenido de esta hoja corresponde al original que tuve al visto
Bello 02 ENE 2024

JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BELLO

KELLY TATIANA DUQUE QUERUBIN NOTARIA ENCARGADA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BELLO

Powered by CamScanner